45

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 JUL 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0818.

Con excepción de las entidades financieras relacionadas en los numerales 4, 9, 11, 12, 17, 22, 27 y 28 líbrese oficio circular a los bancos relacionados en precedencia, dándoles a conocer que se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado tenga depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier título en esas entidades.

Ofíciese a los gerentes de cada entidad haciéndoles saber que habrán de constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Limítese la medida a la suma de $10'000.000.00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 8
Hoy 14 JUL 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0818.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 37), en la suma de $422.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Requiérase a las partes para que liquiden el crédito que se ejecuta en los términos ordenados en el ordinal segundo del auto del 23 de abril de 2021 (fl. 36).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 81
Hoy 6 JUL 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.